



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

221



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay, **18 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe N°246-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, Informe de Liquidación Técnica N°021-2017-RPT-DRSLTPI/GRA, de fecha 22/09/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2009-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 13/05/2009, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**, ubicado en el Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos nueve con 35/100, Nuevos Soles, (S/. 5, 369,509.35);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se aprobó la Conformación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Que; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPCC. Rosa Amelia Barraza Pharry, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”, que tiene un monto ejecutado por un total de S/. 1,248,875.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100, Nuevos Soles), ejecutado por administración directa y encargo, el cual está demostrado según el resumen de ejecución financiera global, asimismo, se tiene el informe de revisión de liquidación técnica realizado por el Arq. Roly Patilla Torobeo, el mismo que a continuación se describe.

- A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico y contable de la obra/proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la **que de acuerdo a la resolución de aprobación del expediente tecnico, se han ejecutado dos obras y que para mayor detalle se desarrollara el detalle de cada una de ellas según los anexos adjuntos al presente:**

CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD TAMBULLA:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: “CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD TAMBULLA”, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo se da cuenta que solo se cuenta con el expediente tecnico inicial aprobado, la memoria descriptiva, panel fotográfico durante la ejecución de la obra, y Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 98% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, se ha podido constatar que la infraestructura de la residencia medica y la cada materna construida en el año 2010, fue realizada de acuerdo al expediente tecnico; sin embargo a la fecha la residencia medica viene siendo utilizada como consultorios y farmacia, y la cada materna como residencia médica, por lo tanto no se cuenta con una cada materna.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente informacion: “Teniendo en consideracion las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente tecnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 247,648.27 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: no se cuenta con el informe de pre liquidación de la obra por parte de la residencia y la supervisión, los montos determinados en la liquidación por oficio en la parte técnica se hicieron en función a los metrados ejecutados según las valorizaciones y los precios unitarios del expediente tecnico, los costos de la presente valorización están referido al costo directo y costos indirectos del proyecto.





4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, ocho tomas fotográficas actuales de la obra, donde se constata la construcción de la infraestructura de la residencia médica y la casa materna, se aprecia un sistema aporticado con columnas y vigas, acabados e piso con cerámico, tarrajeo en interiores y artefactos de iluminación, en el caso de ambas construcciones se tiene un techo a 2 aguas con cobertura de teja andina, sobre tijerales de madera, anclados con canaleta metálica, cuenta con vereda perimetral y canal de concreto y rejas metalizas para la evacuación de agua pluviales.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2009-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Red de Salud de Cotabambas, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado, desde su inicio hasta su conclusión consta de una construcción de una infraestructura para residencia médica, el cual se realiza a base de columnas y vigas de concreto armado y con muros de bloques huecos de concreto; con cobertura de teja andina; siendo el área total de construcción de 83.70 m², y de una infraestructura para la casa materna; el cual se realiza a base columnas y vigas de concreto armado y con muros de bloques huecos de concreto con coberturas de teja andina, siendo el área total e construcción de 90.07 m²

La liquidación Técnica, es decir el valor de la obra construida asciende a la suma de S/. 247,648.27 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 27/100 soles).

CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD TIPO I-1 CHOQUECCA:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: “**CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD TIPO I-CHOQUECCA**”, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo se da cuenta que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado, la memoria descriptiva, panel fotográfico durante la ejecución de la obra, y Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 99% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, se ha podido constatar que la infraestructura del Puesto de Salud Tipo I-1 Choquecca, ha sido realizada de acuerdo al expediente técnico y construida en el año 2010, se complementó con un cerco perimétrico a base de paneles de malla olímpica con parantes de fierro galvanizado de 2'tanque cisterna, se tiene pequeños problemas de goteras en el techo, y problemas de pintura, propios del paso del tiempo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



221

3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 337,329.29 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: no se cuenta con el informe de pre liquidación de la obra por parte de la residencia y la supervisión, los montos determinados en la liquidación por oficio en la parte técnica se hicieron en función a los metrados ejecutados según las valorizaciones y los precios unitarios del expediente técnico, los costos de la presente valorización están referido al costo directo y costos indirectos del proyecto.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, nueve tomas fotográficas actuales de la obra, donde se constata la construcción de la infraestructura del puesto de salud Tipo I-1, complementado con los sistemas de abastecimiento de agua mediante un tanque cisterna y sistema hidroneumático, un sistema de generación de energía eléctrica, y un sistema de tratamiento de agua servidas, y cerco perimétrico, así también, se aprecia un sistema aporticado con columnas y vigas, acabados e piso con cerámico, tarrajeo en interiores y artefactos de iluminación, puertas y ventanas de madera de aguano tableros rebajados, en el caso de ambas construcciones se tiene un techo a 2 aguas con cobertura de teja andina, sobre tijerales de madera, anclados con canaleta metálica, cuenta con vereda perimetral y canal de concreto y rejas metalizas para la evacuación de agua pluviales y tanque cisterna elevado y de la caseta tanque séptico, pozo cerco perimétrico con malla.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2009-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Red de Salud de Cotabambas, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado desde el inicio hasta su conclusión, su estructura es con sistema aporticado con concreto armado de un solo nivel con muros de bloqueta, el techo con cobertura con teja andina sobre tijerales de madera, cielo raso con plancha superboard con yeso y el piso de cerámico, complementado con los sistemas de abastecimiento de agua mediante un tanque cisterna y sistema hidroneumático, un sistema de generación de energía eléctrica, y un sistema de tratamiento de agua servidas, y cerco perimétrico, así también, se aprecia un sistema aporticado con columnas y vigas, acabados e piso con cerámico, tarrajeo en interiores y artefactos de iluminación, puertas y ventanas de madera de aguano tableros rebajados, en el caso de ambas construcciones se tiene un techo a 2 aguas con cobertura de teja andina, sobre tijerales de madera, anclados con canaleta metálica, cuenta con vereda perimetral y canal de concreto y rejas metalizas para la evacuación de agua pluviales y tanque cisterna elevado y de la caseta tanque séptico, pozo cerco perimétrico con malla.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



221

La liquidación Técnica, es decir el valor de la obra construida asciende a la suma de S/. 337,329.29 (Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 29/100 soles).

- B. De las Observaciones, técnicas de ambas obras se tiene:** **1.** De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, inicio de obra, paralización de obra, reinicio de obra, y acta de conclusión de obra. **2.** En la Búsqueda de información, no se registra información en referencia a los plazos de ejecución, tampoco sobre adicionales y deductivos de obra, no existe cuaderno de obra, solo presenta memoria descriptiva valorizada, y algunos informes mensuales, no cuenta con expediente de pre liquidación, no se tiene información sobre movimiento de almacén, ni saldos de materiales. **3.** Sobre la verificación insitu, se ha podido constatar que existen partidas ejecutadas, que están debidamente ejecutadas de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico de aprobación, y en general se cuenta en la Obra N° 01, con dos estructuras una infraestructura para residencia médica, con un área total de construcción de 83.70 m², una infraestructura para la casa materna; con un área total de construcción de 90.07 m²; asimismo, se tiene en la obra N° 2, una estructura es con sistema aperticado con concreto armado de un solo nivel con muros de bloqueta, el techo con cobertura con teja andina sobre tijerales de madera, complementado con los sistemas de abastecimiento de agua mediante un tanque cisterna y sistema hidroneumático, un sistema de generación de energía eléctrica, y un sistema de tratamiento de agua servidas, y cerco perimétrico. **Conclusiones:** Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORRED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**, asimismo, se han cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente técnico.

Que, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales – Evaluador Financiero del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORRED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**, emite pronunciamiento respecto a revisión del Informe de liquidación financiera del proyecto, la cual fuera elaborado por el consultor externo la CPCC. Rosa Amelia Barraza Pharry, señalando que:

- A.** Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B.** El Costo real declarado viable de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI, CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORRED TAMBOBAMBA, DIRESA APURIMAC”**, asciende a suma de S/. 1,148,875.00 soles (Un millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/10 soles).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



a) Presupuesto Centro de Salud Choquecca	S/. 348,478.18
b) Presupuesto Centro de Salud Tambulla	245,113.88

TOTAL INFRAESTRUCTURA S/. 593,591.88

Equipamiento	S/. 374,762.85
Capacitación	22,800.00
Pasantía	38,646.00
Gestión	18,750.00
Gastos Administrativos	50,374.27
Imprevistos	49,950.00

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL S/, 1,148,875.00

C. Del Análisis Financiero efectuado se tiene que: La obra ha sido ejecutada por Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto de Recursos Ordinarios durante el año 2008, por la modalidad de Encargo a la MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC. La ejecución Presupuestal total de la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención de Salud Materno Infantiles en los Establecimientos de Asacasi, Choquecca y Tambulla de la Microred Tambobamba Diresa Apurímac”**, que se liquida financieramente fue asignada y devengado por el importe total de **S/. 1,148,875.00 Soles**. Con fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, registrado con código SNIP N° 36685.

D.- Se realizan observaciones Financieras:

1. DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LOS GASTOS EJECUTADOS SE OBSERVA LOS SIGUIENTES PENDIENTES DE RENDICION:

- ✓ Efectuada la revisión a las rendiciones se determina pendiente de rendición por el importe de s/. 1,058.91, correspondiente al registro SIAF 4259, como se puede apreciar en el pantallazo extractado del sistema integrado de administración financiera (SIAF).
- ✓ Así mismo en el registro SIAF 4262, se determina pendiente de rendición por el importe de s/. 20,936.65, como se puede apreciar en el pantallazo extractado del sistema integrado de administración financiera (SIAF).
- ✓ Con el registro SIAF 3510, se determina pendiente de rendición por el importe de s/. 1,478.00, extractado del sistema integrado de administración financiera (SIAF).
- ✓ Con el registro SIAF 3930, se determina pendiente de rendición por el importe de s/. 2,334.50, extractado del sistema integrado de administración financiera (SIAF).

Expediente	SALDO DE RENDIR	DOCUMENTO	RESPONSABLE
0000003510	1,478.05	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 66	SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ
0000003936	2,334.50	RESOLUCION ADMINISTRATIVA .076.GG	SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ
0000004259	1,058.91	CONVENIO SUSCRITO PER-08/000R36 /	BANCO DE LA NACION
0000004262	20,936.65	CONVENIO SUSCRITO 0093	BANCO DE LA NACION
	25,808.11	TOTAL MONTO A RENDIR	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



2. DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION SUSTENTO DEL GASTO NO SE HA UBICADO LOS DOCUMENTOS DE RENDICION DE LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS:

- ✓ Con fecha 30 de marzo del año 2009, comprobante de pago 1761 SIAF 4259, se transfiere a la Cuenta Corriente N° 181-010347 según Memo N° 454-2009- GRA/DR.ADM, el importe de S/. 291,477.00 (Doscientos noventa un mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles), documentos de rendición que no se ha ubicado en las oficinas de Tesorería y Archivo Central de la Sede Central de Gobierno Regional.
- ✓ Así mismo con fecha 30 de marzo del año 2009, comprobante de pago 1764 SIAF 4259, se transfiere a la Cuenta Corriente N° 181-010347 según Memo N° 454-2009- GRA/DR.ADM, el importe de S/. 846,750.75 (ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 75/100 nuevos soles), rendición que no se ha ubicado en las oficinas de Tesorería y Archivo Central de la Sede Central de Gobierno Regional.

3. EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SE APRUEBA POR EL IMPORTE DE S/. 1,148,875.00 Y EL EJECUTADO ES POR EL IMPORTE DE S/. 1,248,875.00

El presupuesto inicial del expediente técnico aprobado con Resolución N° 007-2009-GR-APURIMAC/GRI, es por el importe de S/. 1,148,875.00 y el Presupuesto ejecutado es por el importe de S/. 1,248,875.00, por lo que se puede observar que hay una ampliación de presupuesto de S/. 100,000.00, y de la revisión efectuada a los documentos no se ha ubicado la Resolución en la que apruebe la ampliación del presupuesto y el informe que sustente adicionales.

4. LA OBRA CARECE DE INFORME FINAL Y LIQUIDACION DE OBRA EN LOS TIEMPOS QUE DETERMINA LA LEY AL CONCLUIRLA.

Finalizada la ejecución de la obra, la liquidación técnica y financiera se debe realizar en un plazo no mayor a los treinta días de concluida la obra, así como indica La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en el numeral 11, señala: “Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que verifique y formule el Acta de Recepción de la obra o proyecto, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso”. Y el numeral 12 la misma indica textualmente... “Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”.

- E. De las Conclusiones:** 1. Realizada, la revisión de la información que sustentan los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORRED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC”, Proporcionada por las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Archivo Central, de la Sede Central de Gobierno Regional Apurímac, se hizo las labores de Liquidación Financiera con la finalidad de dar un diagnóstico detallado de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2008. Se ha establecido el costo total con la respectiva revisión del SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF), del MÓDULO CONTABLE, MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, MÓDULO ADMINISTRATIVO, por el costo real de S/. **1, 223,066.94, Un Millón doscientos veintitrés mil sesenta y seis con 94/100 SOLES.**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



221

DETALLE		MONTO S/.
TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA DE OFICIO		
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	1,248,875.00
MENOS	EXPEDIENTES PENDIENTES DE RENDIR (EXP SIAF 3510-3936-4259-4262-2008)	25,808.06
	COSTO REAL DE LA OBRA	<u>1,223,066.94</u>
MENOS	EQUIPOS, BIENES DURADEROS	182,073.51
MENOS	MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA Y ELECTRONICA	6,928.50
	CONCILIACION CONTABLE	1,034,064.93

F. Recomendaciones Financieras: 1. Pendientes de rendición por el importe total de s/. 25,808.06 Soles. se recomienda notificar notarialmente a los responsables de la ejecución MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC, para que al termino de las instancias regularicen las respectivas rendiciones en cumplimiento al Convenio celebrado entre GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC de los siguientes pendientes:

ORD. Nro.	FECCHA	SIAF Nro.	C/P	IMPORTE DE TRANSFERENCIA (1)	IMPORTE RENDIDO (2)	PENDIENTE DE RENDICION (1-2)
1	01/12/2008	3510	9189-2008	16,000.00	14,522.00	1,478.00
2	24/12/2008	3936	13245-2008	3,000.00	665.50	2,334.50
3	31/12/2008	4262	1418-2008	846,750.75	825,814.10	20,936.65
4	31/12/2008	4259	1764-2008	291,477.00	290,418.09	1,058.91
TOTAL						S/. 25,808.06

2. Se recomienda que la Direccion de Contabilidad, debe notificar a la MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC, solicitando la documentacion de las rendiciones en vista que la oficina de Tesoreria es la responsable de custodiar los documentos sustentatorios del gasto en cumplimiento DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15.1, de las transferencias realizadas a la Cuenta Corriente N° 181-010347, con comprobante de pago 1761 SIAF 4259, por el importe de S/. 291,477.00 y comprobante de pago 1764 SIAF 4259, por el importe de S/. 846,750.75 para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC”.

3. . Recomendamos que si en la ejecución de las obras se realizan ampliaciones presupuestales se debe sustentar con Resolucion de ampliacion de presupuesto en referencia al informe tecnico emitido por el residente de ampliaciones y deducciones de obra para lo que se realizara un expediente por los adicionales o deducivos y con un acto Resolutivo se apruebe la ampliación del presupuesto.

4. Una vez Finalizada la ejecución de la obra, la liquidación técnica y financiera se debe realizar en un plazo no mayor a los treinta días de concluida la obra, así como indica La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en el numeral 11, señala: “Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que verifique y formule el Acta de Recepción de la obra o proyecto, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisara





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



221

la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso”. Y el numeral 12 la misma indica textualmente... “Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”.

5. Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORRED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC”**, por el costo real de S/. **1,223,066.94 (Un Millon dossalientos veintitres mil Sesenta y Seis con 94/100 Soles.)**, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2008, para efectos de realizar el cierre en el Banco de Proyectos del Código SNIP N°36685.

CORRELATIVO DE META	TOTAL PIM	SALDO PPTAL.	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (1)	PRNDIENTE DE RENDICION DE CUENTA (2)	EJECUCION PRESUPUESTAL (1-2)	TOTAL
0162-2008	1,248,876.00	1	1,248,875.00	25,808.06	1,223,066.94	1,223,066.94

6. Se recomienda que inmediatamente después de recepcionado el informe de Liquidación Técnico Financiera del proyecto se debe remitir a la DIRECCION DE SUPERVISIÓN y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, para que esta a su vez de a conocer a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, quien elevara el expediente para su APROBACIÓN correspondiente vía acto resolutivo emitir la aprobar del expediente de Liquidación Financiera. **Para la Contabilizacion de la rebaja contable por el importe de S/. 1,034,064.93 (Un millon treinta y cuatro mil sesenta y cuatro con 93/100 soles)**, ejecutados por la modalidad de encargo durante el ejercicio 2008

AÑO	CUENTA	DENOMINACION DE LA CUENTA	IMPORTE
2008	1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1,034,064.93
2008	1501.0703	INSTALACIONES MEDICAS	1,034,064.93
2008	1501.070302	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	388,369.82
2008	1501.070303	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	274,122.05
2008	1501.070304	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	116,454.51
2008	1501.070305	POR ADMINISTRACION DIRECTA- OTROS	255,118.55

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORRED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC”**, se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del Responsable financiero quien da la opinión favorable a la revisión del contenido del informe de liquidación financiera elaborado por el consultor externo CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remite el Informe N°246-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



221

INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC”, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurimac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante el año 2008, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 1,223,066.94 (Un Millón doscientos veintitrés mil Sesenta y Seis con 94/100 Soles), para efectos de cierre en el Banco de Proyectos.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurimac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC**”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: **1.** Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso tecnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento tecnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y el responsable financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de la entidad, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables de conformidad y procedencia para su aprobación mediante acto resolutorio.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



221

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurimac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de oficio del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC**”, por el costo total de S/. 1,223,066.94 (Un Millón doscientos veintitrés mil Sesenta y Seis con 94/100 Soles), ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2008.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la rebaja Contable de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTILES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASACASI CHOQUECCA Y TAMBULLA DE LA MICRORED TAMBOBAMBA DIRESA APURIMAC**”, por el monto total de S/ .1,034,064.93 (Un millón treinta y cuatro mil sesenta y cuatro con 93/100 soles) ejecutado durante el año 2008 a efectos de rebajar los saldos Contables.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurimac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y demás acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

